



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN N° 023 DEL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado **“Salvemos a San Carlos”** radicado bajo el consecutivo **RADICADO RM-2021-09-001-13-049 de 2021**

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN SAN CARLOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **TEODORO JOSE IBAÑEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No 78.689.562, de montería, actuando como Vocero (a) en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Revocatoria de Mandato denominado **“Salvemos a San Carlos”** conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 24/03/2021 inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Carlos, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que mediante Resolución N° 001 del 29 del mes de Marzo del año 2021 y modificada por la resolución N°002 del 19 del mes de julio del mismo año, se declaró cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **TEODORO JOSE IBAÑEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.689.562 y a los miembros del comité promotor:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	TEODORO JOSE IBAÑEZ PRADA	78.689.562
2	MARIA CAMILA URANGO FERNANDEZ	1.003.005.989
3	ELKIN FERNANDO DIAZ OVIEDO	78.748.011
4	MANUEL FRANCISCO JARAMILLO VEGA	11.152.314

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada **“Salvemos a San Carlos”** le fue asignado el número de **RADICADO RM-2021-09-001-13-049 de 2021**.

Y cuya propuesta es la siguiente:

Los motivos por los cuales solicitamos la revocatoria de la Doctora **LEDA LUCIA LOPEZ GOMEZ** son: incumplimiento en su plan de gobierno, plan de desarrollo, insatisfacción de los habitantes de los habitantes del municipio de San Carlos Cordoba en la gestión adelantada por la alcaldesa, la cual ha sido completamente nula por incumplimiento de las promesas generalizadas, en programa de gobierno, no se ve reflejada su gestión en; salud, educación, vías, agua potable y saneamiento básico, vivienda, cultura, turismo, recreación y deporte, entre otro por ejemplo:

- En Educación: el hecho más relevante es que nos encontramos en pandemia por el virus del COVID 19, a pesar que las cosas se reactivaron desde el año pasado este calendario académico no se ha podido recibir clases en el municipio, por la falta de internet y más

Registraduria Municipal San Carlos - Cordoba

Calle 10 # 3 - 73 [Barrio Guarumal](#) código postal 232501 sancarloscordoba@registraduria.gov.co



Somos
el siglo **XXI**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 023 de 20 de octubre de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado “**Salvemos a San Carlos**” radicado bajo el consecutivo RADICADO RM-2021-09-001-13-049 de 2021

concretamente la zona rural, jóvenes y niños sin acceso a la educación pública y que la ministra de las TIC duro casi una semana en Cordoba.

- *En salud: lo planteado por la doctora Leda López en su programa de gobierno tenemos de referencia que ningún centro de salud, que tenga condiciones mínimas para el adecuado servicio de salud, su infraestructura se está cayendo a pedazos, en ninguno de los corregimientos del municipio este servicio se presta, el Sisben en atención en salud, a los habitantes de los corregimientos, no les sirven en otros municipios, les toca pagar hasta \$50.000 para desplazarse a la cabecera municipal para que los atiendan, el camu del municipio muchos de ellos no saben que hacer y la alcaldesa no hace nada al respecto, entre otros aspectos.*
- *Agua potable y saneamiento, vivienda , vías, cultura, recreación y deporte, turismo, comunicaciones, gas domiciliario, desarrollo agropecuario, aspectos ambientales entre otros programas de su programa de gobierno se reducen a promesas incumplidas con excusas y justificaciones que de manera tolerante y comprensiva los san carlenses , fuimos ilusionados y asaltados en nuestra buena fe., como por ejemplo “me entregaron el Municipio quebrado” “ la pandemia del covid 19” – “ no hay plata para nada”.*

Que el día 26 de mayo de 2021, la Registradora Municipal del Estado Civil en San Carlos - Cordoba, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de San Carlos - Cordoba, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 003 DE 05 DE AGOSTO 2021.

Que mediante Oficio radicado RDE-DCE-3937, el Director de Censo Electoral da traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado bajo el consecutivo Interno SIC 106559 de 2021, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no cumplió con los requisitos generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la resolución 4533 del día 24 del mes de agosto del año 2022 Consejo Nacional Electoral - Sala plena.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 5.925 que:

- El numero total de respaldos consignados fue **5.925**
- El número total de apoyos validos fue **2.150**

Registraduria Municipal San Carlos - Cordoba

Calle 10 # 3 - 73 [Barrio Guarumal](#) código postal 232501 sancarloscordoba@registraduria.gov.co



Somos
el siglo **XXI**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 023 de 20 de octubre de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado “**Salvemos a San Carlos**” radicado bajo el consecutivo RADICADO RM-2021-09-001-13-049 de 2021

- El número total de apoyos nulos fue **3.775**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **1.627**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática, denominada “**Salvemos a San Carlos**” Radicado bajo el numero **RM-2021-09-001-13-049 de 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con **RADICADO RM-2021-09-001-13-049 de 2021**, al señor **TEODORO JOSE IBAÑEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No 78.689.562 de montería.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Alcaldesa del Municipio de San Carlos –Córdoba, **LEDA LUCIA LOPEZ GOMEZ**.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente certificación a los Delegados del Departamento de Cordoba de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Carlos-Cordoba a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022

SHIRLEY PRIMERA MARRUGO

Registradora Municipal del Estado Civil San Carlos-Cordoba

Registraduria Municipal San Carlos - Cordoba

Calle 10 # 3 - 73 [Barrio Guarumal](#) código postal 232501 sancarloscordoba@registraduria.gov.co



Somos
el siglo **XXI**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 023 de 20 de octubre de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el NO cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado "Salvemos a San Carlos" radicado bajo el consecutivo RADICADO RM-2021-09-001-13-049 de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 023 DEL 20 DE OCTUBRE 2022

La suscrita Registradora Municipal Del Estado Civil de San Carlos – Córdoba, hace constar que fija la presente resolución en la cartelera de la sede de la Registraduria Municipal de San Carlos-Córdoba, ubicada en la Calle 10 No 3-73 Barrio Guarumal, el día 20 de octubre de 2022.

SHIRLEY PRIMERA MARRUGO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
SAN CARLOS - CORDOBA

Registraduria Municipal San Carlos - Cordoba

Calle 10 # 3 - 73 [Barrio Guarumal](#) código postal 232501 sancarloscordoba@registraduria.gov.co



Somos
el siglo **XXI**